

EL USO PERVERSO DE LAS PRESTACIONES: EL RETORNO AL EMPLEO ANTERIOR

José María Arranz^{*}, Carlos García-Serrano^{**} y Virginia Hernanz^{**}
(Universidad de Alcalá)

Resumen

El objetivo de este artículo es analizar el fenómeno del encadenamiento de episodios de empleo y de paro protegido, en el que el individuo retorna a la misma empresa tras pasar un tiempo en el sistema de protección por desempleo. Además, se analizan los determinantes que influyen en la transición desde la percepción de una prestación contributiva a la percepción de una prestación asistencial, y en el resto de posibles tipos de salidas desde el sistema de protección por desempleo. Para ello, se presenta nueva evidencia basada en la información aportada por la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL) para el período 2004-2007. Entre los principales resultados cabe destacar en primer lugar que uno de cada cuatro episodios de desempleo protegido implica la vuelta del trabajador a su empresa anterior. En segundo lugar, en torno a un 28 por ciento de los episodios de los beneficiarios de prestaciones contributivas y el 16 por ciento de los de asistenciales implican la recontractación del trabajador por la misma empresa en la cual se encontraba antes de percibir la prestación, mientras que hay un 50 por ciento de los episodios de prestaciones contributivas y un 43 por ciento de los de asistenciales que terminan en un nuevo empleo. Finalmente, señalar que el colectivo de los perceptores de prestaciones contributivas que retornan a la misma empresa tienen ciertas características distintivas si se comparan con los que encuentran un nuevo empleo.

Palabras clave: prestaciones por desempleo, empleo anterior, empleo nuevo, tránsitos, datos administrativos.

Código JEL: J63,J64,J65

* Autor para correspondencia: José María Arranz, Departamento de Estadística, Estructura Económica y OEL, Universidad de Alcalá, Plaza de la Victoria 2, 28802, Alcalá de Henares (Madrid). Correo electrónico: josem.arranz@uah.es. Fax: +34+91+8854201. Teléfono: +34+91+8854271.

** Departamento de Fundamentos de Economía e Historia Económica, Universidad de Alcalá, Plaza Victoria 2, 28802-Alcalá de Henares (Madrid). Fax: +34+918854202, teléfono: +34+918854263, carlos.garcia@uah.es; virginia.hernanz@uah.es.

1. Introducción

El estudio del sistema de protección por desempleo (SPD) suscita dos tipos de cuestiones desde el punto de vista del mercado de trabajo y del problema del paro. En primer lugar, cabe plantearse en qué medida la existencia de prestaciones por desempleo hace que los parados que las perciben se muestren menos activos para buscar empleo y más selectivos a la hora de aceptar las posibles ofertas que les surjan. En otras palabras, en qué medida las prestaciones por desempleo elevan la “tasa de paro de equilibrio”. En segundo lugar, también resulta especialmente relevante conocer en qué medida estas prestaciones contribuyen a la mejorar la búsqueda y por tanto, la mayor estabilidad en el nuevo puesto de trabajo. Por último, pero no menos importante, cabe preguntarse cuál es el coste de oportunidad de los recursos que el Estado destina al pago de prestaciones y, en particular, si no sería más deseable dedicar dichos recursos a otro tipo de medidas que sean más incentivadoras de la creación de empleo, poniendo en la balanza la adecuada protección de los trabajadores que han perdido su empleo.

El objetivo de este artículo es analizar algunas cuestiones que tienen que ver con el proceso de salida del desempleo (básicamente hacia el empleo) y el funcionamiento del sistema de protección por desempleo. En particular, centramos nuestra atención en el fenómeno del encadenamiento de episodios de empleo y de paro protegido en el que el individuo retorna a la misma empresa tras pasar un tiempo en el sistema de protección por desempleo, en la transición desde la percepción de una prestación contributiva a la percepción de una prestación asistencial, y en los distintos tipos de salidas desde el sistema de protección por desempleo. Para ello, no sólo se revisa la literatura empírica existente sobre esta cuestión sino que también se presenta nueva evidencia basada en la información aportada por la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL) para el período 2004-2007, lo que permitirá examinar tanto lo que sucede una vez que los individuos pierden su empleo y pasan a la situación de desempleo como lo que acontece después, una vez que los trabajadores vuelven a la ocupación anterior o a una nueva.

El artículo se organiza de la siguiente forma. En la sección 2, se describe el SPD español. En la sección 3, se lleva a cabo un repaso panorámico de los estudios que han examinado el posible impacto de las prestaciones por desempleo en los incentivos de los parados para buscar empleo y salir de su situación. En la sección 4, se ofrece un análisis empírico con resultados recientes obtenidos a partir del análisis de la información de la MCVL. La sección 5 proporciona las conclusiones del artículo.

2. El sistema español de protección por desempleo: descripción normativa

Como sucede en la mayoría de los países de la OCDE, el sistema español de protección por desempleo está organizado en torno a dos tipos de prestaciones: las contributivas (seguro de desempleo) y las asistenciales (subsidio de desempleo).

En el sistema contributivo, las prestaciones están destinadas a los trabajadores que han perdido su empleo y que han cotizado durante un determinado período, lo que les da derecho a percibir una prestación cuya duración guarda una cierta relación con el tiempo cotizado y cuya cuantía también está en relación con el salario percibido previamente. En cuanto a las prestaciones asistenciales, pretenden atender a situaciones de necesidad de personas que, encontrándose en situación de desempleo, no tienen acceso a las prestaciones contributivas (por haberlas agotado o por no haber cotizado el tiempo necesario para tener derecho a percibir las) y normalmente no guardan relación con el nivel de salarios anterior.

El sistema español de protección por desempleo, que se planteó por primera vez durante la Segunda República, aunque no llegó a establecer unas prestaciones de carácter general, fue creado por ley en 1961 e incorporado a la Ley de Bases de la Seguridad Social de 1963, formando parte de esta ley en sus sucesivas reformas, la más importante de las cuales, a los efectos que nos ocupan, tuvo lugar mediante Real Decreto-Ley en 1976. La consolidación de la democracia, junto a la profundización de la crisis económica, llevó a un replanteamiento del sistema en 1980, fecha en que se incorpora como Título II de la Ley Básica de Empleo. Puede decirse que el moderno sistema español de protección por desempleo nace con esta ley, que configura por primera vez dicha protección como un sistema con entidad propia, independiente del sistema general de Seguridad Social.

En 1984, se reforma dicho Título y se establece la Ley de Protección por Desempleo, actualmente vigente. En dicho año, se extiende la prestación asistencial a colectivos desprotegidos a través de ampliaciones en la duración del subsidio por desempleo y su percepción por parte de trabajadores parados de 55 años o más hasta el momento de la jubilación. Otras reformas (de distinto signo) fueron las introducidas en 1989, 1992, 1993 y 2002. La descripción del sistema que se presenta a continuación se basa en la situación actualmente vigente.

Para poder recibir una prestación por desempleo el trabajador debe “poder y querer trabajar” (para lo cual debe inscribirse como demandante de empleo y suscribir un “compromiso de actividad”) y encontrarse en “situación legal de desempleo”. Esta situación legal de desempleo es la que se genera ante la pérdida del empleo (por finalización del contrato, por despido o por otras circunstancias) o la resolución voluntaria del trabajador (por traslado de puesto que exija cambio de residencia, por modificación sustancial de las condiciones de trabajo, por ser víctima de violencia de sexo o por “causa justa” –como impago de salarios o incumplimiento de otras obligaciones por parte del empresario-). Por lo tanto, el sistema cubre a todos los trabajadores por cuenta ajena excepto los que tengan un contrato en formación, los funcionarios públicos, los trabajadores del servicio doméstico y los trabajadores sin experiencia laboral anterior. En la actualidad no existe protección por desempleo para los trabajadores

autónomos, aunque su creación está en fase de estudio, como desarrollo de la Ley del Estatuto del Trabajador Autónomo.

Para tener acceso a las prestaciones contributivas, se exige al trabajador haber cotizado al menos 1 año dentro de los 6 años anteriores a la situación de desempleo. La duración de la prestación es aproximadamente igual a un tercio del período cotizado (con un mínimo de 4 meses y por períodos que van de 2 en 2 meses hasta llegar a un máximo de 24). Y la cuantía (tasa bruta de sustitución) se fija en el 70 por ciento de la base reguladora (que es el salario medio por el que se ha cotizado en los seis meses anteriores a la pérdida del empleo) durante los primeros 6 meses y en el 60 por ciento el resto. Sin embargo, la cuantía de la prestación está sometida a mínimos y máximos (107-225 por ciento, 107-200 por ciento y 80-175 por ciento del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) mensual incrementado en una sexta parte), según que el trabajador tenga dos o más hijos a su cargo, uno o ninguno, respectivamente¹. Las prestaciones por desempleo están sujetas al pago del IRPF. Además, el pago de las prestaciones conlleva el abono de las cotizaciones sociales correspondientes a las contingencias de enfermedad y vejez, cotizaciones que son pagadas en su mayor parte por el Servicio Público de Empleo Estatal.

En el caso del nivel asistencial, para acceder a la prestación el trabajador debe carecer de rentas de cualquier naturaleza que superen el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional (SMI), excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Además, debe encontrarse en alguna de las situaciones siguientes:

- Haber agotado una prestación contributiva y tener responsabilidades familiares; dependiendo de la edad del trabajador (mayor o menor de 45 años) y de la duración de la prestación contributiva agotada, el número de meses de prestación puede ir desde 18 hasta 36 meses (por períodos semestrales renovables).

- Haber agotado una prestación contributiva y, no teniendo responsabilidades familiares, ser mayor de 45 años; en este caso, la prestación dura 6 meses.

- Tener más de 52 años y haber cotizado lo suficiente para tener derecho a una pensión de jubilación, en cuyo caso tiene derecho a la prestación asistencial hasta el momento de la jubilación.

- Ser un emigrante retornado, liberado de prisión o inválido declarado parcial o totalmente capaz para trabajar, en cuyo caso el derecho es de 6 meses prorrogable hasta un

¹ El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples sustituye desde el año 2004 al Salario Mínimo Interprofesional como referencia para prestaciones por desempleo y otras ayudas sociales (concesión de ayudas, becas, subvenciones, etc.).

máximo de 18 meses; éste es el único caso en el que la prestación no está vinculada a la realización de algún trabajo anterior.

- No haber podido acceder a una prestación contributiva pero haber cotizado al menos 6 meses en los últimos 6 años; en este caso, el trabajador tiene derecho a 6 meses de prestación asistencial, que se eleva a 21 si tiene responsabilidades familiares.

- No haber podido acceder a una prestación contributiva pero haber cotizado al menos 3 meses, siempre que tenga responsabilidades; en este caso, tiene derecho a tantos meses como ha cotizado (3, 4 ó 5).

En los dos últimos casos mencionados, podría decirse que se trata de una prestación asistencial mixta, es decir, que tiene un componente contributivo, ya que la duración depende del tiempo cotizado, aunque la cuantía y los criterios de acceso (especialmente el de rentas) son los de las prestaciones asistenciales.

Dos características más de las prestaciones asistenciales son las siguientes:

- La cuantía de la prestación asistencial es fija e igual al 80 por ciento del IPREM (en el año 2009, 421,79 euros/mes).

- El criterio de responsabilidades familiares también conlleva un criterio de rentas, ya que se define como tener a cargo a su cónyuge, hijos menores de veintiséis años, mayores de esa edad discapacitados o menores de 18 años acogidos, y que la renta del conjunto de la unidad familiar, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen no supere el 75 por ciento del SMI, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. No se consideran familiares a cargo los que perciban rentas superiores al 75 por ciento del SMI.

(CUADRO 1)

El Cuadro 1 resume la duración de las prestaciones contributivas y asistenciales en España en los distintos supuestos.

Una característica general del sistema es que es posible suspender temporalmente la percepción de la prestación por diversas razones y, en particular, para acceder a un empleo; al concluir el empleo el trabajador puede optar por reanudar la prestación anterior o solicitar una nueva. También es posible compatibilizar la percepción (reducida) de la prestación con la realización de un trabajo a tiempo parcial.

Otra situación interesante de mencionar es la relativa a los períodos de suspensión de empleo, durante los cuales los trabajadores pueden cobrar las prestaciones por desempleo a las que tengan derecho, consumiendo ese derecho en caso de una posterior extinción de la relación laboral. Esta situación afecta especialmente a los Expedientes de Regulación de Empleo que conllevan la suspensión de empleo o la reducción de jornada de los trabajadores.

Por otra parte, hay dos casos especiales que merecen mención específica: los trabajadores eventuales agrarios de Andalucía y Extremadura y el programa de la Renta Activa de Inserción. El primero está destinado a un colectivo de características sectoriales y territoriales muy específicas, por lo que no se entrará en más detalles. En cuanto al programa de Renta Activa de Inserción (RAI), supone una ampliación de la protección por desempleo asistencial para personas mayores de 45 años (y menores de 65) que carecen de rentas (el solicitante y su familia), llevan más de un año inscritas como demandantes de empleo y no tienen derecho a percibir ninguno de los subsidios mencionados anteriormente. La duración es de 11 meses y la cuantía es la misma que la de la prestación asistencial. En el caso de emigrantes retornados, se les exime del requisito de los doce meses de inscripción, en el caso de las personas con discapacidad se les exime del requisito de la edad y en el de las víctimas de violencia de sexo se les exime de los requisitos de la edad y el período de inscripción.

Por último, existe la posibilidad de cobrar anticipadamente toda la prestación, debidamente capitalizada, para iniciar una actividad por cuenta propia, como autónomo, cooperativista o miembro de una sociedad anónima laboral: actualmente (tras el decreto aprobado en el Consejo de Ministros del 8 de noviembre de 2008) se puede cobrar un pago único del 60 por ciento de toda la prestación, pudiendo utilizarse el resto para el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a la actividad emprendida (en el caso de discapacitados, cooperativas y sociedades anónimas laborales, el porcentaje del pago único puede llegar al 100 por ciento).

De esta sintética descripción, cabe concluir que el sistema español de protección por desempleo tiene, en primer lugar, una cobertura prácticamente total en el momento de la pérdida de empleo; sólo quedan fuera del sistema, con carácter general, las personas que han trabajado menos de 6 meses en los últimos 6 años (aunque las que tienen responsabilidades familiares y han trabajado al menos 3 meses sí tienen derecho). En segundo lugar, tiene una duración que puede llegar en algunos casos a los cinco años en total (sumando la prestación contributiva y la asistencial), aunque normalmente estará condicionada al tiempo cotizado y a la carencia de rentas individuales y familiares. No existen datos actualizados sobre el porcentaje de los trabajadores que agotan las prestaciones, pero los estudios realizados a mediados de la década de 1990 indicaban que en torno a la mitad no la agotaba (la mayoría de ellos por encontrar empleo) y que el ritmo de salida se aceleraba cerca del momento del agotamiento de las prestaciones; con todo, había diferencias notables en función de la duración del período de derecho (véase Cebrián et al., 1995, 1996). Y cubre una variedad de situaciones no específicamente relacionadas con el desempleo, como son el caso de los mayores de 52 años o los beneficiarios de la Renta Activa de Inserción, colectivos ambos de muy difícil ocupabilidad (como han puesto de manifiesto los estudios realizados al efecto; véase Toharia et al., 2006).

3. Revisión de la literatura sobre los efectos de las prestaciones

Desde el punto de vista de la eficiencia del SPD, los dos aspectos más relevantes son su posible incidencia negativa en la búsqueda de empleo por parte de los perceptores y su posible efecto adverso sobre la probabilidad de encontrar empleo. Esta sección revisa estas cuestiones, ofreciendo una panorámica de los estudios previos que han tratado de estudiar ambos aspectos en el caso del SPD español.

3.1 Prestaciones por desempleo y búsqueda de empleo

La teoría económica convencional predice que la percepción de prestaciones por desempleo supone un desincentivo a la búsqueda de empleo. Esta es la explicación teórica que se suele utilizar para explicar los resultados empíricos de que los perceptores de prestaciones por desempleo presentan una menor probabilidad de salida del paro en comparación con los no perceptores. Por tanto, el mecanismo implícito entre las prestaciones y la salida del paro sería la búsqueda de empleo, que se supone resulta influida por la percepción o no de prestaciones.

Hay pocos trabajos que han estudiado previamente esta cuestión en España. Cantó y Toharia (2003), utilizando la Encuesta de Población Activa (EPA) para el período 1987-2003, analizan cuántos perceptores de prestaciones no buscan empleo efectivamente. Sus resultados indican que el porcentaje de perceptores que son ocupados fue disminuyendo hasta alcanzar cifras relativamente pequeñas (4-5% entre los varones y 3-4% entre las mujeres en 1993-2003), mientras que el porcentaje de los que son inactivos siguió una tendencia creciente llegando a situarse en el 20-22% en el caso de los hombres y en el 30-34% en el de las mujeres en el período 1999-2003.

Por otra parte, García Mainar y Toharia (2000) estudian el vínculo entre prestaciones por desempleo y búsqueda de empleo utilizando dos fuentes de datos: la EPA (segundo trimestre de 1998) y la Encuesta sobre las Condiciones Sociales de los Desempleados en España (CSDE) realizada por el CIS. Con los datos de la EPA, estos autores llegan a dos resultados: (1) algunos perceptores de prestaciones no buscan activamente empleo, pero la EPA no los considera parados sino inactivos; (2) entre los parados inscritos en las oficinas públicas de empleo, todos aquellos que cobran prestaciones (independientemente de la duración de su último empleo) no presentan una probabilidad significativamente distinta de ser buscadores no intensos (es decir, que sólo buscan empleo mediante la inscripción en dichas oficinas. Con los datos de la CSDE, encuentran tres resultados: (1) no hay diferencias significativas entre los grupos de parados en cuanto a la probabilidad de que hayan buscado activamente empleo durante los últimos tres meses; (2) no hay diferencias significativas entre los individuos según que perciban o no prestaciones por desempleo en cuanto a la intensidad de búsqueda aproximada por el número de métodos utilizados; y (3) la percepción de PC incide

negativamente en la disposición a aceptar un empleo, lo que puede interpretarse como que la percepción eleva el salario de reserva de los parados.

Finalmente, Garrido y Toharia (2003) aprovechan el cambio en la definición de desempleo aprobada por la Comisión Europea en septiembre de 2000 y recogida en la EPA española desde el primer trimestre de 2001 para analizar la relación entre percepción y búsqueda de empleo. Sus resultados indican que las prestaciones por desempleo no afectan positivamente a la probabilidad de ser un buscador pasivo (que deja de ser parado y pasa a formar parte de la población inactiva), es decir, no inhiben la búsqueda activa de empleo.

3.2 Prestaciones por desempleo y salida del paro

Los resultados de la revisión del apartado anterior implicarían que las prestaciones no afectan a la probabilidad relativa de que los perceptores de prestaciones reciban ofertas de empleo (puesto que sus actividades de búsqueda no se ven afectadas por la percepción, en comparación con otros parados no perceptores) pero influyen negativamente en la probabilidad relativa de que las ofertas sean aceptadas (dado que la disponibilidad de los perceptores es menor que la de los no perceptores), por lo que en principio cabría pensar que la percepción de prestaciones por desempleo reduce la probabilidad de que los parados salgan de su situación y alarga la duración de los episodios de desempleo. A este respecto, en el caso español existen dos líneas de investigación que han explotado la información procedente de datos longitudinales.

La primera línea se basa en la utilización de los datos del SPEE sobre perceptores de prestaciones (Histórico del Sistema de Prestaciones, HSIPRE). Esta base de datos presenta un problema: sólo se observan perceptores de prestaciones, es decir, no existe un grupo de control con el que comparar la conducta de los perceptores. Sin embargo, tiene una gran ventaja: dispone de información de las duraciones potencial y consumida del período de derecho y de la cuantía de la prestación.

Utilizando estos datos para el período 1984-1991, Cebrián et al. (1995, 1996) llegan a la conclusión de que la duración del derecho resulta una variable significativa a la hora de explicar el proceso de salida (hacia el empleo) de los perceptores de PC, sobre todo en el caso del grupo que tiene el máximo derecho legal de 24 meses, cuyas tasas de salida son claramente inferiores a las de los demás grupos. En cuanto a la influencia del nivel de la prestación en relación con el salario, dichos autores obtienen que la tasa de sustitución no es significativa a la hora de explicar la salida hacia el empleo, excepto en el caso de los perceptores con derechos de corta duración.

Por otra parte, Jenkins y García-Serrano (2004) también utilizan los datos del HSIPRE (sólo varones) referidos al mismo período y obtienen los siguientes resultados: el nivel de las PC produce un desincentivo relativamente pequeño en la probabilidad de volver a encontrar

empleo (si bien este efecto medio oculta bastante heterogeneidad: es mayor para duraciones efectivas cortas-medias -entre 4 y 18 meses-, pero desaparece para duraciones más largas -lo que coincide con los hallazgos en otros países-); dicha probabilidad es mayor cuando el trabajador se encuentra cerca de llegar al agotamiento de su período de derecho; y dicha probabilidad es mucho mayor para los que entraron en el sistema de prestaciones procedentes de un contrato temporal en comparación con quienes perdieron un empleo indefinido.

En otro trabajo con los mismos datos, Arranz y Muro (2004) muestran que mientras la tasa de salida de los perceptores de PC aumenta cuando éstas llegan a su fin, la tasa de los perceptores de PA permanece constante o incluso se reduce ligeramente al finalizar éstas. Respecto al efecto del nivel de las prestaciones, en el caso de las PC tienen un efecto positivo sobre la salida hacia el empleo durante los 6 primeros meses para pasar a no influir desde ese momento; en cambio, el nivel de las PA afecta negativamente a los tránsitos hacia el empleo.

Finalmente, Alba et al. (2007) utilizan los datos de prestaciones del SPEE conjuntamente con otros procedentes de la Seguridad Social para una muestra de trabajadores en el período 1999-2002 y obtienen que quienes perciben prestaciones salen hacia la ocupación más lentamente que quienes no reciben prestaciones. Además, aunque este efecto es similar en tamaño en el caso de las PC y de las PA entre los parados que transitan hacia un nuevo empleo, el impacto de cada tipo de prestación difiere entre los parados que vuelven a su empleo anterior: el efecto es más negativo en el caso de las prestaciones asistenciales.

La segunda línea de investigación que analiza la relación entre prestaciones y salida del paro con información longitudinal utiliza los datos de la EPA enlazada que permite el seguimiento de los individuos durante seis trimestres consecutivos. La información de la EPA sobre las prestaciones por desempleo es limitada, ya que se refiere solamente a si el individuo recibe prestaciones o no (aunque esto permite disponer de un grupo de control), pero no permite conocer el nivel de las prestaciones ni la duración del período de derecho ni distinguir entre PC y PA.

Un estudio realizado con los datos de la EPA enlazada es el de Bover et al. (2002). Estos autores, utilizando datos para los varones referidos al período 1987-1994 y seleccionando a los parados que llevan menos de tres meses en su situación en el momento inicial de la observación, encuentran que la percepción de prestaciones reduce la salida del paro, aunque el efecto es variable en el tiempo, siendo su punto máximo a los tres meses de duración y desapareciendo prácticamente a partir de los nueve meses. Además, la variable de percepción de prestaciones se construye suponiendo que si un individuo declara cobrarlas en algún momento (en alguno de los trimestres en que se le observa en situación de desempleo), las está cobrando desde el principio de su período de paro, corrección que puede llevar a sobreestimar la

influencia de las prestaciones en el proceso de salida del desempleo. Finalmente, el planteamiento de eludir calcular el período de derecho de las prestaciones, variable fundamental como ponen de manifiesto los trabajos realizados con la base de datos del SPEE, es más que discutible (es cierto que la EPA no permite determinar con precisión dicho período, aunque se dispone de información sobre la duración del empleo anterior y el período de derecho seguramente es mayor que el que se puede deducir de la información sobre el empleo anterior; pero al menos el sentido del sesgo puede determinarse).

Para examinar esta última cuestión, Toharia (1998) considera períodos de observación de un año en vez de trimestre a trimestre y plantea una variable que combina percepción de prestaciones y períodos de derecho imputado (vía duración del empleo anterior). Sus resultados sugieren que las prestaciones por desempleo ejercen una influencia negativa clara en la probabilidad de salida del paro de los trabajadores que estuvieron mucho tiempo (al menos seis años) en su anterior empleo, resultado coincidente con el de Cebrián et al. (1995, 1996) mencionado antes.

En la misma línea, Cantó y Toharia (2003) investigan si los resultados obtenidos por Bover et al. (2002) en cuanto a la influencia de las prestaciones por desempleo en la probabilidad de salida hacia el empleo son sensibles al período de análisis elegido, al método de identificación de las personas que han perdido su empleo y al horizonte temporal al que se refiere la salida del paro. Para ello, el período de análisis (1992-2003) se divide en dos subetapas (1992-1998 y 1999-2003); la identificación de los nuevos parados se realiza mediante dos métodos alternativos (seguir a las personas que están ocupadas en la primera entrevista y paradas en la segunda, para analizar a continuación su situación; o seguir a las personas que están desempleadas en la primera entrevista y dicen llevar menos de tres meses en su situación – éste el método seguido por Bover et al., 2002-); y la probabilidad de salir del paro se analiza en dos horizontes temporales (un trimestre después y cuatro trimestres después). Sus resultados son muy nítidos para el período 1999-2003, ya que en este caso ninguna de las categorías de parados que cobran prestaciones muestra una probabilidad de salida hacia el empleo significativamente menor que el grupo de referencia (quienes no cobran y la antigüedad en su último empleo fue inferior a un año) con ambos métodos de identificación.

Finalmente, Arranz et al. (2010) utilizan la EPA enlazada en el período 1992-2004 para estimar un modelo de duración de riesgos en competencia que distingue cuatro tipos de salida del paro: hacia el empleo indefinido, hacia el empleo temporal, hacia el autoempleo y hacia la inactividad. Sus resultados indican que la percepción de prestaciones sólo influye negativamente en la salida hacia el empleo temporal (en el caso de las mujeres) y, sobre todo, hacia el autoempleo, pero no hacia el empleo indefinido. Además, la percepción de prestaciones inhibe la transición hacia la inactividad.

4. La salida del paro y el retorno al empleo anterior: un análisis con la MCVL

La organización de esta sección es la siguiente. Primero, nos preguntamos cuántos individuos retornan a la misma empresa tras pasar por el sistema de protección, cuáles son sus características y cuánto tiempo tardan estos individuos en volver a su anterior empresa. Segundo, examinamos cuántas personas acceden a las prestaciones asistenciales tras recibir prestaciones contributivas y quiénes son. Tercero, analizamos las salidas del sistema contributivo y del sistema asistencial distinguiendo según el tipo de destino de los perceptores (a un nuevo empleo, a la empresa anterior, a otra prestación, etc.). Y cuarto, analizamos hasta qué punto la percepción de distintos tipos de prestaciones por desempleo afecta a la probabilidad de salida hacia el empleo de los parados y a la duración completa de los episodios de paro.

4.1 El retorno a la empresa anterior

En este epígrafe se examina una cuestión de enorme interés, vinculada con el funcionamiento del sistema de protección por desempleo, y su relación con el funcionamiento del mercado de trabajo. Esta cuestión tiene que ver con el uso por parte de las empresas y los trabajadores del sistema de protección por desempleo como una institución generadora de rentas complementarias de los ingresos laborales, y no como generadora de rentas sustitutivas en caso de pérdida de empleo. En primer lugar, se trata de cuantificar este fenómeno, tanto en términos absolutos (cuántos episodios de prestaciones por desempleo acaban con la vuelta del beneficiario a su empleo anterior) como en términos relativos (qué proporción del total de episodios supone este fenómeno de recontractación). En segundo lugar, se examinan las características de los beneficiarios que son recontractados por su anterior empresa por comparación con los beneficiarios que realizan otros tipos de transiciones (hacia un empleo nuevo o hacia la percepción de otra prestación). Finalmente, se analiza el tiempo que tardan los perceptores de prestaciones en volver a su empresa anterior y se compara con el tiempo que tardan los que encuentran un nuevo empleo y con el tiempo que pasan en el paro el resto de los perceptores de prestaciones.

4.2 ¿Cuántos son?

Para tratar de aproximarnos a la importancia cuantitativa del fenómeno del retorno a la empresa anterior o recontractación (ya señalado previamente por Alba et al., 2007), el Cuadro 2 presenta la distribución de los episodios de prestaciones contributivas, por extinción de contrato, y de prestaciones asistenciales que comenzaron en 2004 o en 2005, según el tipo de salida. Las salidas se pueden producir a un nuevo empleo, al empleo o empresa anterior, a otra prestación

contributiva (por extinción), a una prestación asistencial o a otro tipo de prestación. También hay episodios de individuos que no vuelven a aparecer más en el momento final de la observación -31 de diciembre de 2007-, suponiéndose que pasan a estar en paro sin cobrar prestaciones o en la inactividad, y otros que aparecen en la MCVL nuevamente pero no se indica el tipo de relación laboral.

(CUADRO 2)

Los resultados indican que en torno a un 28 por ciento de los episodios de los beneficiarios de prestaciones contributivas implican la vuelta del trabajador a la misma empresa, en la cual se encontraba antes de percibir la prestación. Del resto, alrededor de un 50 por ciento acaban en un nuevo empleo, aproximadamente un 11 por ciento transitan hacia otra prestación contributiva (presumiblemente por una reanudación de la prestación), cerca de un 5 por ciento pasan a recibir una prestación asistencial (presumiblemente tras el agotamiento de la prestación contributiva), menos de un 1 por ciento van a recibir otro tipo de prestación (que puede ser el subsidio de mayores de 52 años o fijos discontinuos) y entre un 4 o 5 por ciento no aparecen más en la muestra. Estas cifras son muy estables en los dos años que se analizan (que son años de bonanza económica), con una ventana de observación que llega hasta el 31 de diciembre de 2007².

Por lo que respecta a los beneficiarios de prestaciones asistenciales, la mayoría (un 43 por ciento) también encuentra un nuevo empleo y el peso de quienes retornan a su empresa anterior es menos del 16 por ciento. Además, hay una gran proporción, alrededor de un 35 por ciento, que pasa a percibir otra prestación asistencial (presumiblemente tras el agotamiento de la prestación asistencial previa). Al igual que en el caso de la prestaciones contributivas, en torno a un 5 o 6 por ciento, de los inicialmente observados como perceptores, no aparecen más.

Todo esto significa que la importancia cuantitativa del uso del sistema de protección por desempleo (en particular, el sistema contributivo) como un elemento generador de rentas complementarias a las rentas laborales no debe desdeñarse, ya que en el total uno de cada cuatro episodios de desempleo protegido implica la vuelta del trabajador a su anterior empresa. Este

² Estas cifras contrastan con las procedentes de las fuentes administrativas. De acuerdo con los datos del Servicio Público de Empleo Estatal (véase *Anuario de Estadísticas Laborales*), un 51 por ciento de las bajas de beneficiarios se produjeron por colocación y un 34 por ciento por agotamiento de la prestación, tanto en 2004 como en 2005. Sin embargo, deben notarse que ambos tipos de datos no son comparables por varios motivos: primero, las del SPEE son cifras que se refieren a las bajas en el año mientras que las que ofrecemos con la MCVL se refieren a un período de varios años; y segundo, las del SPEE corresponden al stock de beneficiarios –que pueden llevar desde unas semanas a varios años recibiendo las prestaciones- mientras que las de la MCVL corresponden a los entrantes en el sistema en el año que se trate.

fenómeno afectó a casi 800 mil episodios (correspondientes a 500 mil personas distintas) de los algo más de 3 millones de episodios de percepción de prestaciones iniciados bien en el año 2004 bien en el año 2005 (correspondientes a unos 2,2 millones de personas distintas). De todos ellos, la mayoría corresponden a episodios de prestaciones contributivas: unos 660 mil de contributivas (correspondientes a unas 440 personas distintas) y casi 120 mil de asistenciales (correspondientes a unas 120 personas distintas).

4.3 ¿Quiénes son?

Para poder caracterizar a los beneficiarios de prestaciones que retornan a su empleo anterior después de pasar un tiempo en el sistema de protección por desempleo, se ha construido el Cuadro 3, que presenta las distribuciones de una serie de características personales y laborales de los perceptores de prestaciones contributivas que transitan al empleo anterior y a un empleo nuevo así como de los perceptores de prestaciones asistenciales que transitan al empleo anterior. Esta información se basa en los episodios de prestaciones que comienzan en 2004 (los datos referidos a 2005 no se muestran porque son muy similares a los del año 2004).

(CUADRO 3)

La comparación de estas distribuciones entre los tres colectivos mencionados permite identificar algunos rasgos específicos del colectivo de los perceptores de prestaciones contributivas que vuelven a la misma empresa. Primero, es más probable que se trate de mujeres y de personas con edades comprendidas entre 45 y 65 años (aunque el grupo mayoritario es el de 30-45 años). Segundo, aunque se concentran en determinadas comunidades autónomas (Andalucía, Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana), hay una sobrerrepresentación de Andalucía, Baleares, Navarra y País Vasco, porque el peso de estas comunidades en este colectivo es mayor que en el de los que transitan hacia un nuevo empleo. En la transición hacia un nuevo empleo, hay dos comunidades con un peso claramente más elevado si se compara con cualquier otro tipo de transición: Cataluña y Madrid. Tercero, aunque se encuentran concentrados en determinadas ocupaciones y ramas de actividad (la mayoría pertenece a los grupos de cotización 8, 9 y 10 de ocupaciones manuales y a las ramas de actividad de Industria manufacturera, Construcción, Alquiler y servicios a empresas, Hostelería y Sanidad), es más probable que pertenezcan a los grupos de cotización 1 y 2 y a las ramas de Hostelería, Educación y Sanidad, cuyos pesos en las distribuciones de este colectivo son mucho mayores que en el colectivo de quienes encuentran un empleo nuevo. En particular, los grupos de cotización 1 y 2 concentran en torno al 12 por ciento de los episodios de recontractación mientras que apenas llegan al 6 por ciento de los episodios de salida hacia un nuevo empleo.

De igual forma, Sanidad recoge más del 15 por ciento, Hostelería el 12 por ciento y Educación algo más del 5 por ciento de las recontractaciones, mientras que sus porcentajes en la

salida hacia un empleo nuevo son el 3 por ciento, el 8 por ciento y menos del 2 por ciento, respectivamente. También es más probable que los perceptores que vuelven a su anterior empleo se encuentren ocupados en empresas medias o grandes (50 trabajadores o más).

Cuarto, son mayoritariamente personas que tenían un contrato temporal, destacando el peso que tienen los contratos temporales distintos del de obra y servicio y del eventual, aunque merece destacarse que casi hay un 20 por ciento que tenían un contrato indefinido, y con una duración del empleo anterior inferior a seis meses, aunque también es relevante el peso de los que estuvieron entre seis meses y un año.

El retrato de los perceptores de prestaciones asistenciales que vuelven a la misma empresa es bastante similar al que se acaba de exponer para los perceptores de prestaciones contributivas, aunque hay algunas diferencias. El peso de Andalucía (y de otras comunidades, como Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia) y del grupo de cotización 10 (Peones y asimilados) es bastante mayor que en el caso de las transiciones desde las prestaciones contributivas hacia el empleo anterior o hacia un empleo nuevo; hay algunas ramas de actividad que utilizan más este tipo de transición, como Hostelería y Sanidad, pero también Transporte y, sobre todo, Administración Pública (con un peso del 15 por ciento); y la importancia de los empleos de muy corta duración (menos de seis meses) y de los contratos temporales (especialmente, los eventuales y los otros temporales) es también más relevante.

Para completar el análisis que permita determinar el efecto de las distintas variables sobre la probabilidad de transitar desde la situación de percepción de una prestación contributiva hacia un empleo nuevo, hacia el empleo anterior o hacia la percepción de otra prestación, se va a llevar a cabo una estimación multivariante. En particular, se va a estimar un modelo logit multinomial. En este modelo la variable dependiente se construye asignando el valor 0 a la alternativa de transitar a un empleo nuevo (esta es la categoría de referencia), 1 a la de retornar a la empresa anterior, 2 a la de pasar al desempleo recibiendo otro tipo de prestación y 3 a cualquier otra alternativa (no aparecer más en la muestra).

En las estimaciones de este modelo, las variables explicativas que se van a utilizar son las características personales y laborales que se acaban de analizar. Los resultados de la estimación se ofrecen en el Cuadro 4.

(CUADRO 4)

Si se compara el colectivo de perceptores contributivos que retornan a la empresa anterior con aquellos que encuentran un empleo nuevo (primera columna), lo que se obtiene es un perfil del primer colectivo similar a grandes rasgos al encontrado en el análisis descriptivo previo, aunque también se detectan algunas diferencias. En este sentido, hay ciertas características que hacen que sea más probable pertenecer a dicho colectivo: ser mujer; tener

una edad entre 30 y 45 años; ser residente en las comunidades autónomas de Baleares, Andalucía, Cantabria y Navarra y País Vasco. Por el contrario es menos probable que pertenezcan a dicho colectivo quienes residen en Castilla-León, Aragón, Canarias y, sobre todo, Cataluña y Madrid); haber trabajado en empleos de los grupos de cotización correspondientes a ocupaciones manuales(8, 9 y 10) ; haber trabajado en empresas de las ramas de actividad de transporte, agricultura, administración pública y, sobre todo, educación y sanidad; haber trabajado en empresas medias o grandes (existe una clara relación positiva entre la probabilidad de retornar al empleo anterior y el tamaño de la empresa); haber tenido un contrato temporal distinto del de obra y servicio y del eventual), seguido haber tenido un contrato indefinido; y haber estado en el empleo anterior entre seis meses y un año, seguido por haber estado menos de seis meses.

4.4 ¿Cuánto tardan en volver?

Una cuestión relevante es cuánto duran los episodios de paro que terminan con el retorno de los trabajadores a su empresa anterior, es decir, si la mayoría de los trabajadores vuelven a su empresa en un tiempo relativamente corto o si este proceso de vuelta se produce de una forma más extendida a lo largo de un período de tiempo más largo. Para responder a este interrogante, el Cuadro 5 presenta la distribución de la duración de los episodios de prestación contributiva (efectiva) y de la duración post-prestación (sin cobrar prestaciones después de finalizar esta), por tipo de salida para los episodios de prestaciones que comienzan en 2004 (la información referida a 2005 no se ofrece al ser muy similar).

(CUADRO 5)

Los datos del panel superior de este cuadro muestran claramente que los episodios de prestaciones contributivas con menores duraciones medias se corresponden con los de aquellos perceptores que retornan al mismo empleo (62 días de media). En cuanto a su distribución, la mediana es de 38 días, lo que significa que la mitad de los episodios protegidos dura como mucho ese número de días antes de que los individuos vuelvan a trabajar a su anterior empresa. Pero es que el 25 por ciento de los episodios dura tan sólo 13 días o menos y el 75 por ciento 88 días o menos, por lo que cabe concluir que hay un gran número de episodios muy cortos y la gran mayoría de los mismos (al menos tres cuartas partes) implica la vuelta de los beneficiarios a su anterior empresa en un máximo de tres meses.

La información del panel inferior del cuadro muestra que, en caso de agotamiento de la prestación, la duración media en el paro (o inactividad) después de finalizar la prestación contributiva es de 16 días en media para quienes vuelven al empleo anterior, con una duración mediana (el 50 por ciento de los casos) de tan sólo un día y con el 75 por ciento de los episodios que tienen una duración post-prestación como máximo de dos días. Esta información en

combinación con la anterior sugiere que la mayor parte de quienes vuelven a su empresa anterior lo hace antes de que se agote su prestación contributiva.

Quienes vuelven al sistema de prestaciones con otra prestación contributiva también presentan unas duraciones media y mediana de los episodios de prestación relativamente bajas, 80 días y 45 días, respectivamente. Además, su duración media en el paro (o inactividad) después de finalizar la prestación es tan sólo de 22 días.

En cuanto a los que salen porque encuentran un empleo nuevo (que son la mayoría de los beneficiarios), sus duraciones media y mediana son algo más elevadas, 132 días y 91 días, respectivamente. Esto significa que al menos la mitad de los individuos están recibiendo prestaciones como máximo durante tres meses. Observando el resto de la distribución de duraciones, se encuentra que el 75 por ciento de este colectivo está 174 días o menos y el 90 por ciento 304 días o menos. Esto implica que la mayoría de quienes salen al empleo permanecen en el paro protegido menos de 6 meses y sólo hay un pequeño porcentaje que permanece durante un año o más.

En línea con esta información, el panel inferior del cuadro indica que hay una gran cantidad de episodios en que los individuos salen hacia un nuevo empleo antes de que se produzca el agotamiento de la prestación contributiva o inmediatamente después, ya que la duración en el paro (o inactividad) después de finalizar la prestación es de 1 día para al menos el 50 por ciento de los episodios (mediana) y como mucho de 26 días para el 75 por ciento de los episodios.

Finalmente, cabe decir que los colectivos de perceptores de prestaciones contributivas con mayores duraciones medias son los de aquellos que pasan a cobrar otro tipo de prestación (duraciones medias superiores al año) o pasan a estar inactivos o sin cobrar prestaciones (duraciones medias cercanas al año).

(CUADRO 6)

Para completar la información, el Cuadro 6 presenta los mismos datos que el cuadro anterior pero referidos a los episodios de prestación asistencial que comienzan en 2004 (la información para 2005 no se ofrece al ser muy similar). Los resultados que se encuentran son similares a los anteriores en el sentido de que quienes exhiben duraciones más cortas son los colectivos de beneficiarios que salen al empleo (sobre todo los que retornan a la misma empresa) mientras que quienes tienen duraciones más largas son los que transitan hacia otra prestación asistencial u otro tipo de prestación.

Un dato muy revelador es que, independientemente del tipo de salida, el 75 por ciento de los episodios tienen una duración de unos 183 días (6 meses) o menos, siendo la única excepción la salida hacia la empresa anterior, en que el 75 por ciento de los episodios tiene una

duración de 132 días (4 meses) o menos (de hecho, la mediana es de sólo 52 días). Esto implica que la vuelta a la misma empresa desde las prestaciones asistenciales se produce de forma rápida, a un ritmo similar al que sucedía con las prestaciones contributivas, lo que hace que la duración media de estos episodios sea bastante corta. Además, este retorno se produce mayoritariamente antes del agotamiento.

En cuanto a quienes transitan hacia un nuevo empleo, el proceso de salida es similar al del colectivo anterior pero algo más lento, lo que hace que las duraciones sean más prolongadas. Aun así, la mayor parte de los episodios se corresponden con duraciones de 6 meses y la salida se produce antes del agotamiento.

5. Conclusiones

El objetivo de este artículo es analizar el fenómeno del encadenamiento de episodios de empleo y de paro protegido en el que el individuo retorna a la misma empresa tras pasar un tiempo en el sistema de protección por desempleo. Con este objetivo, nos centramos en los determinantes que influyen en la transición desde la percepción de una prestación contributiva a la percepción de una prestación asistencial, y en los distintos tipos de salidas desde el sistema de protección por desempleo. Para ello, se presenta nueva evidencia basada en la información aportada por la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL) para el período 2004-2007, lo que nos ha permitido examinar tanto lo que sucede una vez que los individuos pierden su empleo y pasan a la situación de desempleo como lo que acontece después, una vez que los trabajadores vuelven a la ocupación anterior o a una nueva. Los resultados encontrados son los siguientes:

En primer lugar, la importancia cuantitativa del uso del sistema de protección por desempleo (en particular, el sistema contributivo) como un elemento generador de rentas complementarias a las rentas laborales es bastante relevante, ya que en el total uno de cada cuatro episodios de desempleo protegido implica la vuelta del trabajador a su anterior empresa. Este fenómeno afectó a casi 800 mil episodios (500 mil personas distintas) de los casi 3,1 millones de episodios de percepción de prestaciones iniciados bien en el año 2004 bien en el año 2005. De todos ellos, la mayoría corresponden a episodios de prestaciones contributivas (unos 660 mil de contributivas y casi 120 mil de asistenciales).

En segundo lugar, para valorar la importancia del fenómeno, cabe decir que en torno a un 28 por ciento de los episodios de los beneficiarios de prestaciones contributivas y el 16 por ciento de los de asistenciales implican la recontractación del trabajador por la misma empresa en la cual se encontraba antes de percibir la prestación, mientras que hay un 50 por ciento de los episodios de prestaciones contributivas y un 43 por ciento de los de asistenciales que terminan en un nuevo empleo.

En tercer lugar, quienes perciben prestaciones contributivas y son recontractados por su empresa anterior pasan poco tiempo en el desempleo: la duración media es de 62 días y la duración mediana de 38 días, lo que significa que al menos la mitad de los episodios dura tan sólo ese número de días antes de que los individuos retornen a trabajar a su anterior empresa. Como además el 75 por ciento de los episodios dura 88 días o menos y tienen una duración post-prestación (después del agotamiento) como máximo de dos días, cabe concluir que hay un gran número de episodios muy cortos, que la gran mayoría de los mismos (al menos tres cuartas partes) implica la vuelta de los beneficiarios a su anterior empresa en un máximo de tres meses y que la mayor parte de quienes vuelven a su empresa anterior lo hace justo antes de que se agote su prestación contributiva o en el momento del agotamiento.

En cuarto lugar, en comparación con el colectivo anterior, quienes salen del sistema de prestaciones contributivas porque encuentran un empleo nuevo presentan unas duraciones media y mediana algo más elevadas, 132 días y 91 días, respectivamente. Esto significa que al menos la mitad de los individuos están recibiendo prestaciones como máximo durante tres meses y que la mayoría de quienes salen al empleo permanecen en el paro protegido menos de 6 meses y sólo hay un pequeño porcentaje que permanece durante un año o más. Además, hay una gran cantidad de episodios en que los individuos salen hacia un nuevo empleo sólo un poco antes o en el momento en que se produce el agotamiento de la prestación contributiva.

Finalmente, el colectivo de los perceptores de prestaciones contributivas que retornan a la misma empresa tienen ciertas características distintivas (si se comparan con los que encuentran un nuevo empleo): mujeres; personas con edades entre 30 y 45 años; residentes en las comunidades autónomas de Baleares, Andalucía, Cantabria y Navarra y País Vasco (por el contrario, quienes residen en Castilla-León, Aragón, Canarias y, sobre todo, Cataluña y Madrid, es menos probable que pertenezcan a este colectivo); quienes trabajaron en empleos de los grupos de cotización 8, 9 y 10 de ocupaciones manuales, sobre todo de las menos cualificadas; quienes trabajaron en empresas de las ramas de actividad Transporte, Agricultura, Administración Pública y, sobre todo, Educación y Sanidad; quienes trabajaban en empresas medias o grandes (existe una clara relación positiva entre el retorno al empleo anterior y el tamaño de la empresa); quienes tenían un contrato temporal distinto del de obra y servicio y del eventual), seguidos por los que tenían un contrato indefinido (que representan casi el 20 por ciento de los casos); y quienes estuvieron en el empleo anterior entre seis meses y un año, seguidos por los que estuvieron menos de seis meses.

Finalmente, el retrato de los perceptores de prestaciones asistenciales que vuelven a la misma empresa es bastante similar al del colectivo anterior, aunque hay algunas diferencias relevantes, como el mayor peso del grupo de cotización de peones y asimilados y el mayor uso que hacen algunas ramas de actividad de este tipo de transición, como hostelería, sanidad, el

transporte y, sobre todo, administración pública, con un peso del 15 por ciento de los episodios: , así como la mayor importancia de los empleos de muy corta duración (menos de seis meses) y de los contratos temporales (especialmente, los eventuales y los otros temporales).

Referencias

- Ahn, N. y García-Pérez, J.I. (2002), "Unemployment duration and workers' wage aspirations in Spain", *Spanish Economic Review*, 4(2): 103-118.
- Alba, A. (1999), "Explaining the transitions out of unemployment in Spain: the effect of unemployment insurance", *Applied Economics*, 31, 183-193.
- Alba, A., Arranz, J.M. y Muñoz-Bullón, F. (2007), "Exits from unemployment: recall or new job", *Labour Economics*, 14: 788-810.
- Argimón, I. y González, C.I. (2006), "La Muestra Continua de Vidas Laborales de la Seguridad Social", *Boletín Económico del Banco de España*, Mayo: 40-53.
- Arranz, J.M. y García-Serrano, C. (2004), "The influence of previous labour market experiences on subsequent job tenure", *Hacienda Pública Española*, 168(1): 47-68.
- Arranz, J.M. y Muro, J. (2004), "An extra time duration model with application to unemployment duration under benefits in Spain", *Hacienda Pública Española*, 168(4): 133-156.
- Arranz, J.M., García-Serrano, C. y Toharia, L. (2010), "The influence of temporary employment on unemployment exits in a competing risks framework", *Journal of Labor Research* (próxima aparición).
- Bover, O., Arellano, M. y Bentolila, S. (2002). "Unemployment duration, benefit duration, and the business cycle", *Economic Journal*, 112: 223-265.
- Cantó, O. y Toharia, L. (2003), "Las prestaciones por desempleo en España: eficiencia y equidad", *Hacienda Pública Española*, Monografía 2003: 125-156.
- Cebrián, I., García-Serrano, C., Muro, J., Toharia, L. y Villagómez, E. (1995), "Prestaciones por desempleo, duración y recurrencia del paro", 155-193, en J.J. Dolado y J.F. Jimeno (comps.), *Estudios sobre el funcionamiento del mercado de trabajo español*, Colección Estudios, 13, FEDEA, Madrid.
- Cebrián, I., García-Serrano, C., Muro, J., Toharia, L. y Villagómez, E. (1996), *Protección social y acceso al empleo*, Colección Estudios, 34, Consejo Económico y Social, Madrid.
- Durán, A. y Marcos, C. (2006), "Una Muestra Continua de Vidas Laborales", 241-252, en C. Marcos (dir.), *El papel de los registros administrativos en el análisis social y económico y el desarrollo del sistema estadístico*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- García Mainar, I. y Toharia, L. (2000), "Prestaciones por desempleo y búsqueda de empleo", *Revista de Economía Aplicada*, 23: 5-33.

- García Pérez, J.I. (2008), "La Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL): una guía de uso para el análisis de transiciones", *Revista de Economía Aplicada*, 16, nº extraordinario: 5-28.
- Garrido, L. y Toharia, L. (2003), "What does it take to be (counted as) unemployed? The case of Spain", *Labour Economics*, 11(4): 507-523.
- Jenkins, S. (1995), "Easy estimation methods for discrete time duration models", *Oxford Bulletin of Economics and Statistics*, 57(1): 120-138.
- Jenkins, S.P. y García-Serrano, C. (2004). "The relationship between unemployment benefits and re-employment probabilities: evidence from Spain", *Oxford Bulletin of Economics and Statistics*, 66(2): 239-260.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2006), *La Muestra Continua de Vidas Laborales*, Madrid.
- Toharia, L. (dir.) (1998), *El mercado de trabajo en España*, McGraw Hill, Madrid.
- Toharia, L., Pérez Infante, J.I. y Prudencio, C.A. (2006), *La ocupabilidad de los parados registrados y la tasa de cobertura de las prestaciones por desempleo*, Informe para el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Toharia, L., Arranz, J.M., Cebrián, I., García-Serrano, C., Hernanz, V., Moreno, G. y Pitarch, J. (2008), *El efecto de las bonificaciones de las cotizaciones a la Seguridad Social para el empleo en la afiliación a la Seguridad Social: un intento de evaluación macroeconómica, microeconómica e institucional*, Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Cuadro 1. Duración de las prestaciones contributivas y asistenciales en España.

Nº meses cotizados en los 6 años anteriores[C]	Prestaciones contributivas (meses)	Prest. asistenciales tras el agotamiento, en su caso, de las prestaciones contributivas			
		Con resp. familiares		Sin resp. familiares	
		Menores de 45 años	45 años o más	Menores de 45 años	45 años o más
3	-	3	3	-	-
4	-	4	4	-	-
5	-	5	5	-	-
6-11	-	21	21	6	6
12-17	4	18	24	-	6
18-71	$2 \times \text{ent}(C/6) = 6, 8, 10, 12, \dots, 22$	24	30	-	6
72	24	24	6+30	-	6
Mayores de 52 años	-	Hasta llegar a la edad de jubilación			
Otros	-	6+6+6			

Cuadro 2. Distribución de las salidas de los episodios de prestaciones contributivas y asistenciales según tipo de salida.

		Episodios de prestaciones que comienzan en 2004						
		HACIA						
		No aparecen más	Nuevo empleo	Empleo anterior	Prestación contributiva (extinción)	Otra prestación	Prestación asistencial	Total
	Episodios población	94475	1160900	662225	256575	14925	106325	2295425
Prestac. Contrib.	Nº casos	3779	46436	26489	10263	597	4253	91817
	%	4,1	50,6	28,9	11,2	0,7	4,6	100,0
	Individuos diferentes	79375	900200	434225	174325	12925	86900	1687950
	Episodios población	38925	310175	118225	575	2350	254775	725025
DESDE Prestac. Asistenc.	Nº casos	1557	12407	4729	23	94	10191	29001
	%	5,4	42,8	16,3	0,1	0,3	35,1	100,0
	Individuos diferentes	23950	202575	63200	225	1225	163325	454500
	Total población	133400	1471075	780450	257150	17275	361100	3020450
Total	Muestra	5336	58843	31218	10286	691	14444	120818
	%	4,4	48,7	25,8	8,5	0,6	12,0	100,0
	Individuos diferentes	103325	1102775	497425	174550	14150	250225	2142450

		Episodios de prestaciones que comienzan en 2005						
		HACIA						
		No aparecen más	Nuevo empleo	Empleo anterior	Prestación contributiva (extinción)	Otra prestación	Prestación asistencial	Total
	Episodios población	118150	1191600	663075	271050	17525	106050	2367450
Prestac. Contrib.	Nº casos	4726	47664	26523	10842	701	4242	94698
	%	5,0	50,3	28,0	11,5	0,7	4,5	100,0
	Individuos diferentes	100800	917225	441875	178850	14650	87025	1740425
	Episodios población	44675	313325	110850	850	2200	253850	725750
DESDE Prestac. Asistenc.	Nº casos	1787	12533	4434	34	88	10154	29030
	%	6,2	43,2	15,3	0,1	0,3	35,0	100,0
	Individuos diferentes	28350	204700	59200	225	1300	164975	458750
	Total población	162825	1504925	773925	271900	19725	359900	3093200
Total	Muestra	6513	60197	30957	10876	789	14396	123728
	%	5,3	48,7	25,0	8,8	0,6	11,6	100,0
	Individuos diferentes	129150	1121925	501075	179075	15950	252000	2199175

Cuadro 3. Distribución de las características de los perceptores de prestaciones que encuentran un empleo nuevo y que vuelven a la misma empresa tras una prestación contributiva y de los perceptores que vuelven a la misma empresa tras una prestación asistencial. Episodios de prestaciones que comienzan en 2004. (MCVL, 2004-2007)

	<i>Desde PC hacia un empleo nuevo</i>	<i>Desde PC hacia el empleo anterior</i>	<i>Desde PA hacia el empleo anterior</i>
	%	%	%
Sexo			
Varones	61,7	45,3	37,5
Mujeres	38,3	54,7	62,5
Nacionalidad			
Españoles	92,2	95,2	96,2
Grupos de edad			
Hasta 30 años	38,4	25,7	18,9
Entre 30 y 45 años	44,6	49,6	52,5
Más de 45 años	17,0	24,6	28,6
Comunidad autónoma			
Andalucía	16,3	19,5	29,8
Aragón	2,7	2,8	1,2
Asturias	2,3	2,8	2,7
Baleares	3,1	4,5	4,5
Canarias	5,6	4,5	3,8
Cantabria	1,2	2,2	3,4
Castilla-La Mancha	3,8	3,3	5,2
Castilla y León	5,1	4,8	5,3
Cataluña	16,9	13,4	8,5
Comunidad Valenciana	11,3	11,2	7,4
Extremadura	2,2	2,5	7,7
Galicia	5,9	6,6	8,7
Madrid	13,6	8,6	3,2
Murcia	3,1	2,6	2,6
Navarra	1,5	2,6	1,9
País Vasco	4,6	7,3	3,3
La Rioja	0,7	0,8	0,5
Ceuta	0,1	0,1	0,2
Melilla	0,1	0,1	0,2
No consta	0,0	0,0	0,0
Grupo de cotización			
Valores perdidos	1,0	0,5	0,4
Grupo 1	2,8	5,9	0,9
Grupo 2	2,9	7,4	1,8
Grupo 3	2,7	2,2	1,2
Grupo 4	2,1	1,5	1,5
Grupo 5	7,6	5,7	5,8
Grupo 6	2,8	5,6	7,4
Grupo 7	12,6	9,8	9,1
Grupo 8	24,6	20,4	13,2
Grupo 9	16,2	16,9	17,9
Grupo 10	24,5	24,1	41,0
Grupo 11	0,1	0,0	0,0
Grupo 12 y superiores	0,1	0,0	0,0
Ramas de actividad			
Valores perdidos	0,2	0,1	0,2
Agricultura	2,0	2,4	0,0
Pesca	0,3	1,1	0,2
Industria extractiva	0,2	0,1	0,1
Industria manufacturera	13,0	13,4	10,4
Energía	0,1	0,2	0,1
Construcción	19,2	11,9	9,5

Comercio	13,4	6,3	7,5
Hostelería	7,9	12,0	15,4
Transporte	5,0	6,1	9,0
Intermediación financiera	1,4	0,4	0,7
Alquiler inmob. y servicios a empresas	12,2	12,6	12,3
Administración Pública	16,0	7,4	15,0
Educación	1,8	5,1	1,5
Sanidad	3,0	16,4	12,2
Otros servicios y servicios personales	4,1	4,8	5,8
Hogares	0,1	0,0	0,1
Tamaño de la empresa			
Valores perdidos	0,1	0,0	0,1
0	26,2	17,3	17,3
1-9 trabajadores	17,2	12,8	16,4
10-19 trabajadores	8,1	7,2	10,0
20-49 trabajadores	10,4	10,5	10,5
50-249 trabajadores	13,5	20,3	21,4
250+ trabajadores	24,5	31,9	24,3
Relación laboral previa			
Por cuenta propia	0,6	0,4	0,3
No consta	0,3	0,0	0,1
Indefinido	19,4	18,9	7,8
Obra y servicio	32,1	32,2	30,2
Eventual	26,5	21,2	37,8
Otros temporales	6,4	25,3	21,0
Agrarios	1,6	1,7	0,1
Empleado hogar	0,0	0,0	0,0
Prest. contributiva (extinción)	13,0	0,2	0,2
Prest. contributiva (suspensión)	0,1	0,1	0,0
Subsidio desempleo >52 años o fijos discontinuos	0,0	0,0	0,0
Prestación asistencial	0,0	0,0	2,3
Duración empleo anterior			
No duración	13,4	0,3	2,7
< 6 meses	44,7	62,1	81,2
≥6 meses y <1 año	16,8	28,6	15,8
≥1año y <3 años	18,3	7,7	0,2
≥3 años y <6 años	4,8	1,0	0,0
6 años o más	2,0	0,2	0,0
Duración media prestación en días (desv. típica)	132,3 (142,5)	62,2 (76,1)	76,3 (73,4)
Total episodios	46436	26489	4729

Nota: categorías del grupo de cotización: 1 'Ingenieros, licenciados, alta dirección' 2 'Ingenieros técnicos, ayudantes titulados' 3 'Jefes administrativos y de taller' 4 'Ayudantes no titulados' 5 'Oficiales administrativos' 6 'Subalternos' 7 'Auxiliares administrativos' 8 'Oficiales 1ª y 2ª' 9 'Oficiales 3ª y especialistas' 10 'Peones y asimilados' 11 'Trabajadores menores de 18 años' 12 y superiores 'Trabajadores menores de 17 años y otros'.

Cuadro 4. Resultados de la estimación de un modelo logit multinomial de los episodios de prestaciones contributivas iniciados en 2004 o en 2005 según sus salidas sean hacia el empleo anterior, hacia otras prestaciones por desempleo u otra situación (alternativa de referencia: pasar a un empleo nuevo). MCVL (2004-2007).

	Desde PC al empleo anterior			Desde PC hacia prestaciones			Desde PC hacia la desaparición de la muestra		
	Ratio de prob.	Desv. típica	Signif.	Ratio de prob.	Desv. típica	Signif.	Ratio de prob.	Desv. típica	Signif.
Sexo									
Varones	-0,438	0,015	***	-0,638	0,018	***	-0,493	0,030	***
Mujeres	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nacionalidad									
Españoles	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extranjeros	-0,229	0,025	***	-0,003	0,030		0,437	0,050	***
Grupos de edad									
Hasta 30 años	-0,455	0,015	***	-0,394	0,018	***	-0,337	0,036	***
Entre 30 y 45 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Más de 45 años	-0,455	0,015	***	0,340	0,020	***	1,241	0,030	***
Comunidad autónoma									
Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aragón	-0,443	0,041	***	-0,452	0,053	***	-0,120	0,085	
Asturias	-0,178	0,042	***	-0,062	0,051		-0,071	0,094	
Baleares	0,102	0,035	***	-0,291	0,047	***	-0,525	0,095	***
Canarias	-0,446	0,032	***	0,000	0,035		-0,244	0,069	***
Cantabria	0,070	0,051		-0,216	0,070	***	0,052	0,115	
Castilla-La Mancha	-0,303	0,035	***	-0,189	0,043	***	-0,056	0,076	
Castilla y León	-0,467	0,032	***	-0,329	0,039	***	-0,207	0,070	***
Cataluña	-0,556	0,022	***	-0,404	0,027	***	-0,155	0,046	***
Comunidad Valenciana	-0,181	0,023	***	-0,336	0,029	***	-0,169	0,052	***
Extremadura	-0,111	0,042	***	0,239	0,047	***	0,008	0,093	
Galicia	-0,146	0,029	***	-0,089	0,035	***	0,079	0,061	
Madrid	-0,817	0,025	***	-0,707	0,031	***	-0,260	0,050	***
Murcia	-0,220	0,040	***	0,453	0,041	***	0,008	0,083	
Navarra	-0,055	0,047		-0,569	0,070	***	-0,028	0,104	
País Vasco	-0,090	0,030	***	-0,323	0,041	***	0,003	0,068	
La Rioja	-0,236	0,071	***	-0,501	0,097	***	-0,113	0,155	
Ceuta y Melilla	-0,230	0,144		0,625	0,135	***	0,505	0,247	**
Grupo cotización									
Valores perdidos	0,332	0,098	***	0,668	0,116	***	1,973	0,188	***
Grupo 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Grupo 2	-0,042	0,045		-0,097	0,071		0,112	0,096	
Grupo 3	-0,079	0,053		0,132	0,072	*	0,043	0,093	
Grupo 4	-0,347	0,059	***	0,127	0,075	*	-0,138	0,101	
Grupo 5	-0,170	0,044	***	0,256	0,059	***	-0,173	0,080	**
Grupo 6	-0,041	0,047		0,413	0,067	***	-0,119	0,099	
Grupo 7	-0,336	0,040	***	0,199	0,057	***	-0,125	0,077	
Grupo 8	0,207	0,040	***	0,328	0,056	***	-0,259	0,075	***
Grupo 9	0,282	0,040	***	0,442	0,057	***	-0,243	0,078	***
Grupo 10	0,166	0,039	***	0,577	0,055	***	-0,192	0,076	***
Grupo 11 y 12	0,341	0,243		-0,136	0,294		-1,171	0,604	**
Ramas de actividad									
Valores perdidos	1,059	0,208	***	0,242	0,248		-0,544	0,277	**
Agricultura y pesca	0,784	0,051	***	-0,184	0,072	***	-1,462	0,129	***

Industria extractiva, manufacturera y energía	0,363	0,025	***	0,085	0,030	***	0,188	0,050	***
Construcción	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Comercio	-0,196	0,029	***	0,154	0,031	***	0,018	0,053	
Hostelería	0,549	0,028	***	0,210	0,034	***	-0,089	0,062	
Transporte	0,632	0,031	***	0,020	0,041		-0,094	0,068	
Intermediación financiera	-0,473	0,076	***	0,092	0,063		0,182	0,096	**
Alquiler inmob. y servicios a empresas	0,268	0,025	***	0,049	0,032		0,016	0,055	
Administración Pública	0,701	0,036	***	0,508	0,045	***	0,435	0,078	***
Educación	0,943	0,042	***	0,337	0,057	***	0,075	0,096	
Sanidad	1,249	0,037	***	0,247	0,051	***	-0,250	0,093	***
Otros servicios, servicios personales y hogares	0,589	0,033	***	0,263	0,041	***	0,193	0,069	***
Tamaño empresa									
0	-0,178	0,021	***	-0,117	0,022	***	-0,462	0,039	***
1-9 trabajadores	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10-19 trabajadores	0,157	0,026	***	-0,086	0,030	***	-0,080	0,050	
20-49 trabajadores	0,226	0,023	***	-0,059	0,027	**	-0,130	0,047	***
50-249 trabajadores	0,486	0,021	***	-0,036	0,025		-0,146	0,044	***
250+ trabajadores	0,898	0,022	***	0,019	0,028		0,028	0,047	
Relación laboral previa									
Por cuenta propia, agrarios, empleados del hogar	-0,785	0,064	***	-0,312	0,088	***	0,185	0,174	
Indefinido	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obra y servicio	-0,199	0,021	***	-0,267	0,025	***	-0,600	0,042	***
Eventual	-0,666	0,020	***	-0,266	0,024	***	-0,520	0,043	***
Otros temporales	0,227	0,028	***	-0,300	0,038	***	-0,432	0,065	***
Duración empleo anterior									
< 6 meses	-	-	-	-	-	-	-	-	-
≥6 meses y <1 año	0,294	0,015	***	0,137	0,021	***	0,161	0,042	***
≥1 año y <3 años	-1,037	0,021	***	0,181	0,021	***	0,726	0,037	***
≥3 años y <6 años	-1,878	0,048	***	0,317	0,034	***	1,201	0,047	***
6 años o más	-2,786	0,099	***	0,286	0,047	***	1,423	0,056	***
Constante	-0,203	0,051	***	-0,948	0,067	***	-2,213	0,101	***
Función de verosimilitud	-161558,3								
Muestra	164576								

Notas: En estas estimaciones se han perdido 96 episodios respecto a los del cuadro anterior porque no se han incluido los valores perdidos que aparecen en la variable comunidad autónoma (para evitar problemas de colinealidad).

Categorías del grupo de cotización: 1 'Ingenieros, licenciados, alta dirección' 2 'Ingenieros técnicos, ayudantes titulados' 3 'Jefes administrativos y de taller' 4 'Ayudantes no titulados' 5 'Oficiales administrativos' 6 'Subalternos' 7 'Auxiliares administrativos' 8 'Oficiales 1ª y 2ª' 9 'Oficiales 3ª y especialistas' 10 'Peones y asimilados' 11 'Trabajadores menores de 18 años' 12 y superiores 'Trabajadores menores de 17 años y otros'.

*** indica significatividad al 1 por ciento, ** al 5 por ciento y * al 10 por ciento.

Cuadro 5. Distribución de la duración de la prestación contributiva (efectiva) y duración sin cobrar prestaciones, por tipo de salida. Episodios de prestaciones que comienzan en 2004.

		HACIA						
		No aparecen más	Nuevo empleo	Empleo anterior	Prestación contributiva (extinción)	Otra prestación	Prestación asistencial	Total
DESDE	Población	94475	1160900	662225	256575	14925	106325	2295425
	%	4,1	50,6	28,9	11,2	0,7	4,6	100,0
Distribución de la duración de la prestación contributiva	1%	1	2	1	1	11	1	
	5%	5	9	2	1	78	14	
	10%	17	16	3	3	121	38	
	25%	120	37	13	10	184	120	
	50%	251	91	38	45	426	125	
	75%	569	174	88	103	729	304	
	90%	729	304	128	195	730	610	
	95%	730	433	183	288	730	730	
	99%	731	730	365	541	731	731	
		Media	327,8	132,3	62,2	80,4	435,8	235,2
Distribución de la duración post-prestación contributiva	Población	94475	1160900	662225	256575	14925	106325	2295425
	1%	396	1	0	1	1	1	
	5%	478	1	1	1	29	29	
	10%	553	1	1	1	31	30	
	25%	720	1	1	1	31	31	
	50%	1000	1	1	2	32	32	
	75%	1169	26	2	26	32	32	
	90%	1300	147	35	41	114	85	
	95%	1357	306	81	92	211	142	
	99%	1431	748	276	296	678	364	
	Media	952,2	51,0	15,6	21,6	64,6	50,3	

Cuadro 6. Distribución de la duración de la prestación asistencial (efectiva) y duración sin cobrar prestaciones, por tipo de salida. Episodios de prestaciones que comienzan en 2004.

		HACIA						
		No aparecen en la muestra nunca más	Nuevo empleo	Empleo anterior	Prestación contributiva (extinción)	Otra prestación	Prestación asistencial	Total
DESDE	Población	38925	310175	118225	575	2350	254775	725025
	%	5,4	42,8	16,3	0,1	0,3	35,1	100,0
Distribución de la duración de la prestación asistencial	1%	1	2	1	2	23	2	
	5%	5	11	2	4	92	23	
	10%	13	21	4	5	125	59	
	25%	91	52	12	14	181	181	
	50%	181	109	52	71	182	182	
	75%	183	182	132	184	183	184	
	90%	238	210	182	244	184	365	
	95%	308	271	186	271	222	365	
	99%	365	365	276	277	347	366	
		Media	150,4	121,4	76,3	97,0	172,2	184,5
Distribución de la duración post-prestación asistencial	Población	38925	310175	118225	575	2350	254775	725025
	1%	823	1	1	2	1	1	
	5%	927	1	1	13	1	1	
	10%	960	1	1	23	1	1	
	25%	1032	1	1	79	23	1	
	50%	1125	1	1	162	156,5	1	
	75%	1236	72	5	264	526	2	
	90%	1319	307	93	713	847	32	
	95%	1360	541	172	827	986	60	
	99%	1434	935	637	860	1189	387	
	Media	1132,9	89,7	33,9	272,9	306,4	18,0	

Nota: la duración post-prestación de aquellos que nunca vuelven más a la MCVL se ha calculado como la diferencia entre el 31 de Diciembre de 2007 y la fecha de baja.